



GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: +595 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

www.altoparana.gov.py



RESOLUCIÓN N° 123/2014 GAP

POR LA CUAL SE DESIGNA AL EQUIPO TÉCNICO DEL MECIP EN LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.-

Ciudad del Este, 03 de marzo de 2014.-

VISTO: la Nota Presentada por la secretaría de Talento Humano, solicitando la conformación del Equipo Técnico del MECIP; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Implementación del MECIP, se establece la necesidad de designar a los Funcionarios Responsables de la Alta Dirección y al Equipo MECIP, así como la de definir sus roles y responsabilidades.

Que, La Ley 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental de la Gobernación del Alto Paraná”; la LEY N° 1539/99 “De Administración Financiera del Estado”, el Decreto N° 106/08 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas (MECIP).-

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ;

RESUELVE

Art. 1° DESIGNAR la Nómina de los integrantes del **EQUIPO TÉCNICO DEL MECIP:**

- 1- Diana Prieto
- 2- Gladys Alvarenga
- 3- Doroteo Jara
- 4- Carlos Mercado
- 5- Erick Monges

Art. 2° DISPONER las siguientes funciones al Equipo Técnico del MECIP:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Sistema de Control Interno, bajo las orientaciones de los responsables del Control Interno — Sistema MECIP — y del Coordinador MECIP de la Dirección en que presta servicio.
2. Llevar a cabo las actividades orientadas a la obtención del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Institución, de acuerdo con las directivas de los responsables del Control Interno — Sistema MECIP — y los lineamientos propuestos.
3. Formular e informar los resultados del Diagnóstico del Control Interno de la dependencia.
4. Programar y desarrollar las actividades de capacitación y asistencia técnica, para el despliegue del Plan de Trabajo y el Plan de Trabajo de la Implementación del MECIP, una vez aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución.
5. Llevar a cabo las actividades de Supervisión y Seguimiento al Plan de Trabajo, evaluar los resultados y proponer los ajustes requeridos para su mantenimiento y sostenibilidad.
6. Concurrir, puntual y personalmente, a las reuniones de trabajo convocadas por los responsables del Control Interno — Sistema MECIP.-

